



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**Hoy se resolvió lo siguiente:**

**REF.: APLICA SANCION DE MULTA A EMPRESA  
CONCESIONARIA DE SERVICIOS  
SANITARIOS S.A.**

**SANTIAGO, 29 JUN 2011**

**RESOLUCION EXENTA N° 365**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4° y 27 del D.L. N° 3.538, de 1980; y en la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de este Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 17 de febrero de 2011, mediante Oficio Reservado N° 74, este Organismo formuló cargos a **EMPRESA CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A.** por no haber presentado oportunamente a esta Superintendencia el informe financiero individual correspondiente al período finalizado el 30 de junio de 2010, mediante el sistema SEIL conforme a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30.

2.- Que, mediante presentación de fecha 23 de marzo del año en curso, esa sociedad, a través de su Gerente General Sr. Gabriel Caldés Contreras, formuló sus descargos.

En dicha presentación argumentó que:

- La Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. **ECONSSA** es la sociedad absorbente de 8 empresas sanitarias de propiedad del Estado que se fusionaron el año 2004, siendo sus accionistas la Corporación de Fomento de la Producción, con un 99% de participación accionaria y el Fisco de Chile, representado por la Tesorería General de la República, con un 1% de participación accionaria.

- Por una inadecuada interpretación de la Norma de Carácter General N° 284 y del Oficio Circular N° 600, **ECONSSA Chile S.A.** no remitió la FECU correspondiente a los estados financieros referidos al 30 de junio de 2010.

- De conformidad a lo dispuesto en el Oficio Circular N° 600, en la preparación y envío de la información financiera a la Superintendencia debían considerarse las instrucciones comprendidas en la Norma de Carácter General N° 284, en la cual se señala a **ECONSSA Chile S. A.** como una de aquellas entidades inscritas en el Registro Especial de Entidades Informantes.

3.- Que, del tenor de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 284 se desprende inequívocamente que las entidades públicas, entre las cuales se encuentra **ECONSSA Chile S.A.** deben cumplir cabalmente con las disposiciones de la Sección I y II de la Norma de Carácter General N° 30

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

4.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que **EMPRESA CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A.**, ha infraccionado lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 en relación a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 284, ambas de este Organismo.

**RESUELVO:**

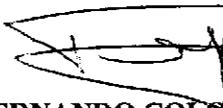
1.- Aplíquese a **EMPRESA CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A.**, la sanción de Multa equivalente en pesos ascendente a 50 Unidades de Fomento, por no dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 en relación a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 284.

2.- Remítase al Gerente General de la entidad individualizada copia de la presente Resolución, para su notificación y cumplimiento, en los términos que prescribe el artículo 30 del D.L N° 3.538 de 1980.

3.- La presente Resolución deberá ser leída íntegramente en la próxima reunión de Directorio.

4.- Se hace presente que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo 45 del D.L. N° 3.538, el cual deberá ser interpuesto ante esta misma Superintendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución, y la acción de Reclamación dispuesta en el artículo 30 del mismo cuerpo legal, la cual deberá ser deducida ante el Juzgado Civil correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha indicada.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
**FERNANDO COLOMA CORREA**  
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl